República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-101475677- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1245-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-101474298-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1588/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.19 12:32:32 -03:00

IF-2025-98889622-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.19 12:32:33 -03:00

ACTA ACUERDO UNION FERROVIARIA – FERROSUR ROCA S.A.
17 DE AGOSTO DEL 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13 horas del día 17 de agosto de 2023, se reúnen en representación del Sindicato **UNION FERROVIARIA** el Señor Sergio SASIA, DNI N° 17.935.870 en su carácter de Secretario General y Mario Oscar BUSTO DNI N° 20.443.582, en su carácter de miembros paritarios y el Sr. Marcos Germán GRANDI, D.N.I. N° 23.128.252, en su carácter de delegado del personal de la empresa, (en adelante denominado indistintamente "EL SINDICATO" o "UF") y la empresa **FERROSUR ROCA S.A.** representada en este acto por los Sres. Héctor Fabián GEREZ D.N.I. N° 20.485.237 y el Sr. Martín Federico BELLVER D.N.I. N° 22.825.279 (en adelante denominadas indistintamente la "EMPRESA o "FSR"), y (UF y la EMPRESA conjuntamente en adelante las "PARTES"), dan inicio al período paritario abril 2023-marzo 2024 y al respecto **LAS PARTES,** en el marco del **CCT Nº 1483/15 "E", ACUERDAN** lo siguiente:

CLASULA PRIMERA: EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de "Viáticos", con un incremento del 33,53%, con vigencia a partir del mes de agosto de 2023 y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: Los incrementos y/o valores salariales acordados en la cláusula anterior absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLAUSULA TERCERA: El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.

CLAUSULA CUARTA: En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo juramento que las

Martín F. Bellver
Gerente de RR.HH.

Hector Fabian Gerez.
Gte. Gral Ferrosur Roca

firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Martín F. Bellver
Gerente de RR.HH.

Hector Fabian Gerez.
Gte. Gral Ferrosur Roca

FERROSUR ROCA S.A. - UNIÓN FERROVIARIA
ANEXO I
17 DE AGOSTO DE 2023

	ago-23		
	Básico	Presentismo	SNR 2012
Union Ferroviaria			
Administrativos			
Auxiliar Administrativo	196.142	7.846	22.734
Auxiliar Administrativo de 1°	209.216	8.368	23.317
Inicial	136.424	5.458	0
Infraestructura			
Peón General	188.677	7.547	22.182
Operario Cuadrilla	201.746	8.070	22.951
Oficial de Vía	213.365	8.535	31.636
Operador Mec. de Equipos	224.224	8.969	33.735
Capataz de Cuadrilla	240.024	9.601	34.955
Recursos Operativos			
Peón General	188.832	7.553	22.182
Medio Oficial de Taller	199.912	7.996	22.894
Oficial C de Taller	213.365	8.535	31.636
Oficial Mecánico Elect.	230.173	9.207	33.425
Oficial Electromecánico	248.850	9.954	35.339
Transporte			
Peón General	187.608	7.504	22.147
Ayudante de Tráfico	198.537	7.941	22.845
Operador de Tráfico	205.657	8.226	31.083
Chequeador Cambista	220.945	8.838	32.820
Coordinador de Tráfico	226.045	9.042	32.975
Operador de Planta	248.850	9.954	32.820

PLANILLA DE VIATICOS	**ago-23**
Detalle	**valor díario**
Viático Pernoctada	13.568
Viático Diario	3.419
Suplemento Vacaciones	3.419
Suplemento Accidentes	3.419
Suplemento Enfermedad	990
Suplemento Matrimonio	3.419
Viático Especial Emergencia	7.504
Adicional Titulo Universitario	22.648
Adicional Titulo Terciario	16.754
Dieta calórica	423

Martín F. Bellver
Gerente de RR.HH.

Hector Fabian Gerez.
Gte. Gral Ferrosur Roca

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-98889622-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: Dispo 1245-25 Acu 1588-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.05 15:00:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.05 15:00:55 -03:00